

# Ley para proteger a los funcionarios que 'se chiven'

Castilla y León ha presentado un anteproyecto de ley que protegerá el anonimato y blindará laboralmente a los empleados públicos que denuncien delitos en la Administración.

DIARIO MEDICO. Laura G. Ibañes | 18/02/2016 16:18

---

<http://www.diariomedico.com/2016/02/18/area-profesional/sanidad/ley-para-proteger-a-los-funcionarios-que-rse-chivenr>

El consejero de Presidencia de Castilla y León, José Antonio de Santiago-Juárez, ha expuesto este jueves en el Consejo de Gobierno de la autonomía el contenido de un anteproyecto de ley destinado a proteger a los empleados públicos (tanto funcionarios como estatutarios y laborales) que denuncien posibles delitos en la Administración. La nueva norma, que todavía debe pasar su trámite parlamentario, sería la primera en toda España que regula esta cuestión para blindar tanto el anonimato de los que informen de posibles delitos en la Administración como su situación laboral hasta que se resuelva la cuestión, a través de un expediente o un juicio en caso de que se constaten indicios de delito.

Aunque el objetivo de la nueva norma es facilitar la denuncia de actos de corrupción, el blindaje que representa para los empleados públicos permitirá tener conocimiento de otro tipo de irregularidades laborales o de gestión.

Según detalla el propio Gobierno autonómico "el objetivo es efectuar una valoración previa sobre las informaciones recibidas, establecer su relevancia y determinar si se trata de irregularidades administrativas, delitos, o si no hay ningún tipo de conducta reprochable. En el primer caso, la Administración continuará desarrollando su competencia mediante la propuesta y apertura de expediente sancionador, mientras que en el segundo procederá a remitir las actuaciones al Ministerio Fiscal o autoridad Judicial".

- Las falsas denuncias sin fundamento se considerarán falta grave
-

Concretamente, "las informaciones recibidas se remitirán a la Inspección General de Servicios que procederá a la apertura de una información reservada que tendrá carácter prioritario. En todo el proceso se omitirán los datos relativos a la identidad del informante y todo aquello que pudiera conducir a su identificación. Este órgano dispondrá de un plazo de dos meses -o seis meses como máximo si la complejidad del caso lo requiere- para investigar los datos".

Si tras esa investigación se detectan indicios de delito, se comunicará el hecho al Ministerio Fiscal y se informará al empleado público que haya denunciado el caso. Si no se observa delito pero sí una infracción administrativa, se propondrá la apertura de un expediente sancionador .

Para proteger al empleado que haya denunciado los hechos, durante todo el proceso de la investigación o el juicio "no podrá realizarse ninguna actuación que pudiera perjudicar a la situación laboral de las personas que haya comunicado esa posible incidencia". Con todo, para evitar falsas denuncias, se considerará falta grave la presentación de "informaciones infundadas cuando se detecte de forma manifiesta su falta de fundamento".